



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No.0050

RADICADO No. 156814089001-2015-00086

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: ALIRIO ZAPATA

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

San Pablo de Borbur, abril ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho de la señora Juez, informando que el BANCO DAVIVIENDA se pronuncia sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante. Sírvese proveer.

El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la respuesta dada mediante oficio Q05 004477864 por parte del Banco DAVIVIENDA y recibido el diecinueve (19) de marzo del presente año, en la cual se pronuncian sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante; esta Juzgadora deja a disposición el referido oficio a la parte interesada, para que proceda en lo que derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los nueve (9) días del mes De
abril De Dos Mil veintiuno (2021)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 11

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MU NICIPAL DE LA
CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
88b174f3b55243f971de48ffe3c602376ba1c15332ac4f0066d
c7569d6000ebb

Documento generado en 08/04/2021 12:00:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>